

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Normativa de la Fiscalía Nacional Económica.
4. Decreto Exento N° 00590 de fecha 20.02.2019, que Llama a Propuesta Pública.
5. Decreto Exento N° 00908 de fecha 19.03.2019, que Revoca la Propuesta Pública.
6. Decreto Exento N° 01110 de fecha 02.04.2019, que Llama a Propuesta Pública.
7. Decreto Exento N° 01459 de fecha 07.05.2019, que Modifica Itinerario de la Propuesta Pública.
8. Tabla de Evaluación Técnica de Licitación de fecha 30.05.2019.
9. Decreto Exento N° 01755 del 31.05.2019, que Declara Desierta la Propuesta Pública.
10. Decreto Exento N° 02068 de fecha 02.07.2019, que Llama a Propuesta Pública.
11. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 30.08.2019.
12. Decreto Exento N° 02789 de fecha 06.09.2019, que Declara Desierta la Propuesta Pública.
13. Decreto Exento N° 04164 de fecha 27.12.2019, que Llama a Propuesta Pública.
14. Tabla de Evaluación Técnica de Licitación de fecha 27.02.2020.
15. Certificado N° 778 de fecha 10.03.2020, del Concejo Municipal que acuerda aprobar la suscripción del contrato con la empresa STARCO S. A.
16. Decreto Exento N° 00819 de fecha 10.03.2020, que Adjudica la Propuesta Pública.
17. Contrato de Concesión de fecha 01.04.2020.
18. Decreto Exento N°1681 de fecha 08.06.2020, que aprueba contrato.
19. El certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 02242 de 27.12.2023 de la Dirección de Administración y finanzas

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de realizar la prestación de Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza y Aseo de Calles, Transporte y Disposición Final.
2. Certificado del Director de Obras Municipales de fecha 22.11.2023, donde certifica la recepción de viviendas del periodo 2020 al 2023.
3. Licitación ID: 3838-143-LR19 sobre **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA, Y ASEO DE CALLES, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL**
4. El número 10.0, de las Bases Técnicas de la licitación mencionada, señalan en la Letra "o": *"La empresa debe estar preparada para atender, las Nuevas Poblaciones que se incorporen en la Comuna, como consecuencia del crecimiento poblacional, durante el periodo de vigencia del Contrato el cual deberá presenta en la oferta económica el precio por incremento por vivienda."*
5. En el proceso de preguntas y respuestas de dicha licitación se señala la pregunta nº 3: *"EETT 10.1.-Recolección de residuos Domiciliarios Letra o.- Se indica que se deberá presentar precio por incremento por vivienda en formato económico. El valor solicitado en que parte del formato económico se debe de indicar, o el oferente deberá presentar hoja a parte en formato propio?"*
La respuesta a dicha pregunta fue la siguiente: *"Cada Oferente Debe Ingresar Un Formato Con Dicha Información."*
6. La empresa **STARCO S. A.**, señaló en su oferta un valor por cada vivienda adicional de 8.500 pesos Neto.
7. Por su parte, el número 12.4.3 de las bases administrativas señala que *"El valor de los servicios a prestar será reajustado cada doce meses a contar del día de entrega de terreno, de acuerdo a la variación acumulada del IPC determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el Organismo que legalmente lo reemplace."*
8. Que hasta la fecha no se ha cancelado el valor por vivienda adicional en el presente contrato, a pesar de que ser una obligación municipal. Además, dicho valor debe pagarse reajustado conforme al número 12.4.3 de las bases administrativas.
9. El informe del inspector técnico del servicio de diciembre 2023, que acredita el incremento de viviendas al servicio de recolección de residuos correspondiente al periodo abril 2020 a octubre 2023, conforme al siguiente detalle:

mes contratados	casas nuevas recepcionado en el mes	suma de casas nuevas mensualmente (De enero a marzo 2023 se recepcionarán 234 casas)	valor adicional reajustado c/12 meses	valor mensual
abr-20	12	246	8500	2091000
may-20	4	250	8500	2125000
jun-20	3	253	8500	2150500
jul-20	4	257	8500	2184500
ago-20	1	258	8500	2193000
sept-20	0	258	8500	2193000
oct-20	3	261	8500	2218500
nov-20	5	266	8500	2261000
dic-20	4	270	8500	2295000
ene-21	4	274	8500	2329000
feb-21	1	275	8500	2337500
mar-21	4	279	8500	2371500
abr-21	1	280	8747	2449160
may-21	3	283	8747	2475401
jun-21	0	283	8747	2475401
jul-21	0	283	8747	2475401
ago-21	2	285	8747	2492895
sept-21	72	357	8747	3122679
oct-21	4	361	8747	3157667
nov-21	4	365	8747	3192655
dic-21	1	366	8747	3201402
ene-22	1	367	8747	3210149
feb-22	1	368	8747	3218896
mar-22	0	368	8747	3218896
abr-22	0	368	9569	3521392
may-22	4	372	9569	3559668
jun-22	1	373	9569	3569237
jul-22	4	377	9569	3607513
ago-22	4	381	9569	3645789
sept-22	0	381	9569	3645789
oct-22	11	392	9569	3751048
nov-22	5	397	9569	3798893
dic-22	5	402	9569	3846738
ene-23	6	408	9569	3904152
feb-23	0	408	9569	3904152
mar-23	103	511	9569	4889759
abr-23	2	513	10631	5453703
may-23	3	516	10631	5485596
jun-23	3	519	10631	5517489
jul-23	6	525	10631	5581275
ago-23	2	527	10631	5602537
sept-23	2	529	10631	5623799
oct-23	9	538	10631	5719478
			TOTAL NETO	146068109
			IMPUESTO	27752940
			TOTAL BRUTO	173821050

10. Acuerdo de concejo municipal de fecha 27 de diciembre del 2023.

11. Este servicio se realizará con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.08.001.001.001.

DECRETO

EXENTO N° 05734

1. **APRUÉBESE** el incremento poblacional establecido en la licitación Pública denominada **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA, Y ASEO DE CALLES, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL"**, por el Monto de \$ 173.221.050.-(ciento setenta y tres millones doscientos veinte y un mil cincuenta pesos) IVA Incluido, por el periodo correspondiente a Abril 2020 a octubre 2023 que se detalla en el considerando n° 9; a la empresa **STARCO S. A.**, RUT N° 88.446.500-1, y efectúese el pago de dicha suma
2. **Apruébese** anexo de contrato respectivo por el Asesor jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y confeccionase la Orden de Compras respectiva por el Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/ARB/MTE/MTE/NBS/jfi

C. c. :
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/